

Secretaría General.

Pleno 0343/2014.

Punto 5.5

Se da cumplimiento al acuerdo 0369/2014 de Sesión Ordinaria de fecha 30 de Agosto de 2014, que autoriza la modificación al acuerdo 0339/2014 de Sesión Ordinaria 30 de Mayo de 2014.

**M. D. y Dr. en Tecnología Educativa, Ricardo Villanueva Lomelí**  
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas  
del Gobierno del Estado de Jalisco

**Lic. Roberto Ascencio Castillo**  
Síndico Municipal

**L.C.P. Samuel Octavio Pelayo Paz**  
Tesorero Municipal

**Ing. Héctor Gabriel Chairez Muñoz**  
Director General de Infraestructura y Servicios

#### **Presentes**

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Mayo de 2014 dos mil catorce, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, que tiene por objeto se autorice al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se adhiera al Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2014 por sus siglas FONDEREG, comprometiéndose a cumplir y respetar las reglas de operación que se encuentran vigentes y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; lo anterior, a efecto de poder realizar la obra pública de "Construcción de Puente Vehicular en calle Mezquite, Sobre Antiguo Cause del Rio Pitillal" en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por un monto de \$8'000,000.00 ocho millones de pesos 00/100 m. n.; bajo el esquema financiero de participación de 50% por parte del Gobierno del Estado de Jalisco y 50% por parte del Municipio; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N° 0339/2014**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 abstenciones, de 17 diecisiete integrantes del Ayuntamiento, Regidora, Anaya Hernández María Guadalupe; Regidor, Anaya Vizcaíno J. Jesús, Regidor, Álvarez Valdivia Agustín; Regidor, Barragán Espinoza Otoniel; Síndico Municipal, Ascencio Castillo Roberto; Regidor, Ávalos Bernal Oscar; Regidor, Gómez Arévalo Humberto; Regidora, Jessica Yadira Guerra Yerena; Presidente Municipal,

Guerrero Martínez Ramón Demetrio; Regidor, Méndez González Adrián; Regidora, Mendoza Carreño Susana Judith; Regidor, Pelayo Méndez Javier; Regidor, Munguía González Luis Ernesto; Regidor, Muñoz Vargas Humberto; Regidora, Ponce Aguilar Doris; Regidora, Villanueva Sánchez María Candelaria; y Regidor Yerena Ruiz Miguel Ángel, autorizar al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se adhiera al Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2014 por sus siglas FONDEREG, comprometiéndose a cumplir y respetar las reglas de operación que se encuentran vigentes y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; lo anterior, a efecto de poder realizar la obra pública de "Construcción de Puente Vehicular en calle Mezquite, Sobre Antiguo Cause del Río Pitillal", en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por un monto de \$8'000,000.00 ocho millones de pesos 00/100 m. n.; bajo el esquema financiero de participación de 50% por parte del Gobierno del Estado de Jalisco y 50% por parte del Municipio. Lo anterior bajo el esquema y términos siguientes:

REGIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	ACCIONES	APORTACION MUNICIPAL	APORTACION ESTATAL	INVERSION TOTAL
09	"Construcción de Puente Vehicular en calle Mezquite, Sobre Antiguo Cause del Río Pitillal"	"Construcción de Puente Vehicular en calle Mezquite, Sobre Antiguo Cause del Río Pitillal"	\$4'000,000.00 cuatro millones de pesos 00/100 m.n.	\$4'000,000.00 cuatro millones de pesos 00/100 m.n.	\$8'000,000.00 ocho millones de pesos 00/100 m.n.

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
P R E S E N T E S.**

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se adhiera al Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2014 por sus siglas FONDEREG, comprometiéndose a cumplir y respetar las reglas de operación que se encuentran vigentes y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; lo anterior, a efecto de poder realizar la obra pública de "Construcción de Puente Vehicular en calle Mezquite, Sobre Antiguo Cause del Río Pitillal" en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por un monto de \$8'000,000.00 ocho millones de pesos 00/100 m.n.; bajo el esquema financiero de participación de 50% por parte del Gobierno del Estado de Jalisco y 50% por parte del Municipio; por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente, a continuación me permito hacer referencia de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como primer punto quisiera resaltar nuevamente la obligación que hemos adquirido con la sociedad al posesionarnos como munícipes de este Ayuntamiento, por lo cual debemos disponer de acciones administrativas, legales y contables que permitan llevar a cabo los procedimientos necesarios para que los habitantes del municipio de Puerto Vallarta, no puedan prescindir de obras y servicios públicos que día a día exigen y demandan con justa razón.



Señalar también el caso que reviste la situación financiera del municipio, los recursos económicos con que se cuentan son pocos comparados con las múltiples necesidades y obligaciones que tenemos, ello nos impide hacer frente a los diversos compromisos que tenemos sin poner en riesgo la disciplina financiera del Ayuntamiento, por lo que nos vemos en la urgente necesidad de participar en los distintos programas estatales y federales para poder brindar respuesta y atención a la prestación de servicios de nuestro Municipio.

Por ello, una de las estrategias fundamentales del presente gobierno, se encamina a plantear las Obras Públicas con arreglo a las prioridades que impone el desarrollo económico y social del Municipio y las necesidades de la población, así como la de programar adecuadamente el gasto público en función de esas prioridades y necesidades, con el fin de racionalizar la aplicación de los recursos, obtener al máximo su aprovechamiento y esencialmente que exista una transparencia en el accionar del Gobierno Municipal.

Desde el inicio de éste gobierno, se han generado todas las medidas a nuestro alcance, para la modernización de la Administración Pública, buscando los mecanismos jurídicos adecuados para el cumplimiento de este objetivo. El gasto público como instrumento de política económica y social, debe permitir la satisfacción de los servicios y obras públicas que requiere la población. El presupuesto Anual de Egresos, consigna recursos importantes destinados a las Obras Públicas, por ende, la aplicación del gasto público debe estar encaminada a la consecución de los propósitos señalados, con tal nitidez que permita resolver los requerimientos de la comunidad.

En ese sentido, el Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG), contiene recursos que se invierten en obras y proyectos que propicien el desarrollo integral del estado, tiene su sustento de conformación principalmente en lo planteado en el Plan Estatal de Desarrollo 2030.

FONDEREG es parte de un programa más general denominado "Fondo complementario para el Desarrollo Regional 2014" que obedece a objetivos generales, directrices, políticas, estrategias y líneas de acción que coadyuven al desarrollo de dos ó más municipios, a corto, mediano y largo plazo.

La obra que se pretende realizar a través del Programa FONDEREG es la "Construcción de Puente Vehicular en calle Mezquite, Sobre Antiguo Cause del Rio Pitillal" en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por un monto de \$8'000,000.00 ocho millones de pesos 00/100 m.n.; bajo el esquema financiero de participación de 50% por parte del Gobierno del Estado de Jalisco y 50% por parte del Municipio, lo cual representa un gran avance, ya que este puente permitirá la apertura y circulación al tránsito vehicular en el área de la Delegación de El Pitillal, la cual es una de las más importantes en el municipio, lo que permitirá que se acorten distancias y tiempos para los usuarios.

Esta obra puede ser considerada como indispensable para nuestro Municipio, ya que también establece una conexión importante en los distintos municipios que forman parte de nuestra entidad federativa, fortaleciendo nuestros lazos solidarios y de participación a través de esta vía de comunicación.

Una vez expuesto todo lo anterior, me permito señalar el fundamento legal que sustenta la presente a través del siguiente:

#### MARCO NORMATIVO:

1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el **artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que señala:

GOBIERNO EN  
MOVIMIENTO

www.puertovallarta.gob.mx  
Calle Independencia No. 123  
Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco  
Tel. 01(322) 226 8080

*“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...”.*

En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia. En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regular, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que deberá conducirse durante su encargo. Estas disposiciones son emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco y deberán ser emitidas con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado de que se trate.

2.- Las atribuciones legales otorgadas por la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 73 y 77**, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración.

El municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y **con libre administración de su hacienda, recursos** y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes.

3.- La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en el artículo 37 fracción II, V y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que es la de **aprobar y aplicar su presupuesto de egresos**, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal y de cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia. Así como apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

4.- La integración del presente, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren quienes tienen facultad para presentar Iniciativas de Acuerdo Edilicio de carácter municipal.

5.- Por último, en virtud de la urgencia para poder acceder a estos recursos solicito se dispense lo establecido en el artículo 38 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando se turne de manera directa para la aprobación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba participar y adherirse al Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2014 por sus siglas FONDEREG, comprometiéndose a cumplir y respetar las reglas de operación vigentes y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

Lo anterior, a efecto de poder realizar la obra pública denominada "Construcción de Puente Vehicular en calle Mezquite, Sobre Antiguo Cause del Rio Pitillal", en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por un monto de \$8'000,000.00 ocho millones de pesos 00/100 m.n.; bajo el esquema financiero de participación de 50% por parte del Gobierno del Estado de Jalisco y 50% por parte del Municipio.

REGIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	ACCIONES	APORTACION MUNICIPAL	APORTACION ESTATAL	INVERSION TOTAL
09	"Construcción de Puente Vehicular en calle Mezquite, Sobre Antiguo Cause del Rio Pitillal"	"Construcción de Puente Vehicular en calle Mezquite, Sobre Antiguo Cause del Rio Pitillal"	\$4'000,000.00 cuatro millones de pesos 00/100 m.n.	\$4'000,000.00 cuatro millones de pesos 00/100 m.n.	\$8'000,000.00 ocho millones de pesos 00/100 m.n.

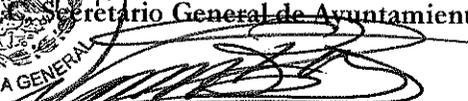
Autorizándose al tesorero municipal para que realice los movimientos presupuestables necesarios, para que en su momento, se eroguen los recursos económicos que le corresponden al municipio por su participación en el Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2014 por sus siglas FONDEREG. Además se le instruye al Encargado de la Hacienda para que realice la apertura de una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la identificación, registro y control de los recursos.

**SEGUNDO.-** Se autoriza y faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General; Síndico Municipal y; al Tesorero Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren y suscriban el Convenio del Programa FONDEREG 2014 con la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas para la obra denominada "Construcción de Puente Vehicular en calle Mezquite, Sobre Antiguo Cause del Rio Pitillal".

**TERCERO.-** Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, para que afecte las participaciones estatales y federales, hasta por el monto que le corresponde aportar al Estado en la ejecución de la obra referida en el Punto Primero de éste apartado resolutivo y, para que en caso de incumplimiento por parte del Municipio en la ejecución y realización de la obra, los recursos retenidos le sean devueltos al Estado. El Gobierno Municipal se obliga a ejecutar bajo su responsabilidad la obra objeto del convenio que se autoriza conforme lo que dispone la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, en los términos y condiciones que se pacten; así mismo para los efectos que disponen los artículos 2º fracción II y 3º fracción III, en relación con los artículos 5º tercer párrafo y 13 fracción I (inciso a), todos de la Ley de Deuda Pública del Estado, para que afecten las participaciones Estatales y Federales que correspondan al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en la que en caso de incumplimiento de las obligaciones que asuma el Gobierno Municipal, realice las retenciones necesarias por el monto establecido en la aportación del Estado de la obra referida en el resolutivo Primero del presente; en el entendido de que sí la obra fuese continuada durante posteriores administraciones y ejercicios presupuestales, se prorrogará automáticamente la mencionada autorización para la afectación de las aportaciones.

**Notifíquese.**

**Atentamente**  
2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la  
Constitución de Apatzingán"  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Agosto de 2014  
El C. Secretario General de Ayuntamiento



Victor Manuel Bernal Vargas

C.o.p.- Archivo

PUERTO VALLARTA, JALISCO

GOBIERNO EN  
MOVIMIENTO

www.puertovallarta.gob.mx  
Calle Independencia No. 123  
Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco  
Tel. 01(322) 226 8080